

RÉGIMEN DISCIPLINARIO



ÍNDICE:

SUPERLIGA EN MADRID DE FÚTBOL

RÉGIMEN DISCIPLINARIO 2025-2026

CAPÍTULO 1: DISPOSICIONES Y NORMAS BÁSICAS SUPERLIGA EN MADRID

CAPÍTULO 2: FALTAS Y SANCIONES EN EL RECINTO DEPORTIVO

CAPÍTULO 3: CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

CAPÍTULO 4: COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA

CAPÍTULO 5: NORMAS Y BASES DE LA COMPETICIÓN

CAPÍTULO 6: TARJETAS Y SANCIÓN DE LAS MISMAS

CAPÍTULO 7: ECONÓMICO

CAPÍTULO 8: LOS PASES

CAPÍTULO 9: ALINEACIONES INDEBIDAS

CAPÍTULO 10: FALTAS AL ÁRBITRO

CAPÍTULO 11: FALTAS, INSULTOS Y AMENAZAS A DIRECTIVOS, FISCAL DE MESA Y COMITÉ DE DISCIPLINA

CAPÍTULO 12: INVASIÓN DE CAMPO

CAPÍTULO 13: BEBIDAS ALCOHÓLICAS

CAPÍTULO 14: RACISMO

CAPÍTULO 15: SANCIONES INDIVIDUALES, RIÑAS Y PELEAS

CAPÍTULO 16: SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO

CAPÍTULO 17: FALTAS REITERADAS DE LOS EQUIPOS Y JUGADORES

CAPÍTULO 18: FALSIFICACIÓN DE DATOS Y SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD

CAPÍTULO 19: NUEVA NORMA DE EQUIPACIONES

SUPERLIGA EN MADRID DE FÚTBOL

RÉGIMEN DISCIPLINARIO 2025-2026

CAPÍTULO 1: DISPOSICIONES Y NORMAS BÁSICAS SUPERLIGA EN MADRID

El objetivo del presente reglamento es establecer las normas de disciplina deportiva de la competición interna de la SUPERLIGA EN MADRID DE FÚTBOL 7 en todas sus categorías, extendiéndose a la organización y a la competición de los clubes que participan en nuestra liga. Dichas normas se refieren a las infracciones y sus correspondientes sanciones en todas las categorías de la asociación. El procedimiento de las sanciones será de aplicación según las normas del reglamento interno de nuestra liga. Las sanciones pueden ser de niveles: Educativo, Preventivo y Correctivo.

Va dirigido a todos los delegados, entrenadores, árbitros, jugadores y miembros del directorio. Todos deberán actuar con el espíritu deportivo que deriva del concepto del deporte y participación para conseguir mantener el prestigio de esta asociación y las instalaciones deportivas.

Las sanciones podrán consistir en:

1. Llamada de atención.
2. Amonestación (Económica, Partidos de castigo o ambas).
3. Suspensión temporal (a decidir castigo por tribunal de penas).
4. Suspensión definitiva (a decidir castigo por tribunal de penas y Directorio).

Todas las sanciones serán aplicadas según la gravedad de la misma.

CAPÍTULO 2: FALTAS Y SANCIONES EN EL RECINTO DEPORTIVO

a) Cualquier comportamiento que atente a nuestras instalaciones deportivas, al espíritu deportivo o a la imagen de nuestra liga de forma grave por parte de los deportistas, delegados, hinchas y miembros de la asociación en los campos de juego, se tomará como falta leve, grave o muy grave.

- Introducir bebidas alcohólicas en general (dependiendo de las órdenes del recinto deportivo) en todo el recinto deportivo (casetas, graderías, vestuarios, etc.).

b) Orinar o fumar en el campo deportivo en general, en todo el interior del recinto deportivo (casetas, graderías, etc.). Existen servicios disponibles para ello.

c) Cambiarse en las casetas y en todo el recinto deportivo (si no hay vestuario habilitado).

- d) Hacer escándalo en el campo de juego y todo el recinto deportivo y trasladar el mismo a otros campos o zonas deportivas (según gravedad se le puede pedir el desalojo del campo).
- e) Hacer escándalo tumultuoso y provocar la intervención de la policía, el SAMUR o ambos. Se aplicará sanción según el régimen disciplinario.
-

CAPÍTULO 3: CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

1. Son circunstancias atenuantes:

- a) Haber mostrado su arrepentimiento de modo ostensible.
- b) Aceptar las medidas disciplinarias que emite el árbitro o el comité de disciplina deportiva haya podido imponer como consecuencia de la falta cometida.
- c) Ser un jugador que se disculpa una vez cometida la falta y no tener actos reiterativos.

2. Son circunstancias agravantes:

- a) Haber provocado el apoyo tumultuario de otras personas que vayan en contra de la liga o la institución.
 - b) Ser reincidente en las faltas.
 - c) Los miembros del directorio también serán sancionados.
-

CAPÍTULO 4: COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA

a) Son los encargados de aplicar la normativa general de las competiciones internas, basados en el régimen disciplinario de nuestra liga aprobado en sala. Si este no está aprobado en la temporada actual, serán aplicados el mismo régimen disciplinario aprobado en la anterior en sala.

b) Este Comité de Disciplina Deportiva está capacitado para agravar, rebajar o anular las sanciones, suspensiones, tarjetas amarillas y tarjetas rojas.

c) Este comité no rebajará las sanciones ni aceptará las apelaciones en jornadas finales del torneo, excepto que sea un caso punible que afecte al desarrollo del campeonato o afecte directamente al torneo.

(Este inciso (c) sólo se aplicará previo informe del fiscal general, fiscal de mesa, árbitros, presidente y miembros de su directiva y el comité de disciplina deportiva).

d) El comité de disciplina deportiva se reunirá antes de las reuniones ordinarias para poder estudiar los informes en las planillas de cualquier acto, falta o anomalía.

e) Las resoluciones del comité de disciplina deportiva se comunicarán oficialmente en las reuniones oficiales, redes sociales y grupo de WhatsApp de la categoría correspondiente.

CAPÍTULO 5: NORMAS Y BASES DE LA COMPETICIÓN

Los equipos visitantes y locales, después de su partido, deben presentar su delegado correspondiente con su acreditación con un margen de diez minutos de espera. Si no se presenta dentro de los diez minutos, el equipo que no presente su delegado será sancionado con 20€ (no se aceptarán delegados que no porten su credencial o no estén autorizados por su equipo).

- a) Los equipos locales se quedarán de fiscal de mesa; los equipos visitantes harán de control de alcoholemia.
- b) El fiscal de mesa tiene la facultad de poner orden durante el encuentro, pero no sobre el árbitro ni puede incidir en su decisión final del árbitro del encuentro (solo está como colaborador por si ocurriese algún acto disciplinario, no como segundo árbitro).
- c) Los técnicos, auxiliares y jugadores deben identificarse obligatoriamente con sus respectivas credenciales; caso contrario, no podrán estar en la banca de suplentes.
- d) Cada delegado de club tiene derecho a observar cualquier anomalía del encuentro, ya sea de un jugador, árbitro, delegado, etc.
- e) Cualquier observación deberá asentarse en planilla (en caso de petición de puntos previo pago de 30 euros a pagar en mesa) y corroborarla con una carta en la reunión de delegados o carta enviada a los delegados del régimen disciplinario si es que no hay reunión.
- f) De no haber una carta del equipo en la siguiente reunión o de haber enviado a los encargados del tribunal de penas (si no hay reunión), la observación en planilla no se tomará en cuenta.
- g) Si no hay observación en planilla con estos datos (Nombre del delegado, firma del presidente, delegado o representante del equipo) y hay una carta en reunión, dicha observación no tendrá validez.
- h) Una vez finalizado el partido, deberán firmar los capitanes de cada equipo con el objetivo de dar el visto bueno al encuentro, tanto al resultado como a las observaciones que reciba cada equipo, ya sea de expulsiones y/o amonestaciones.
- i) El presidente del club, delegado o representante del club designado o capitán del equipo que no firme la planilla es porque no está conforme con algún acto ocasionado en el partido y puede presentar un informe ampliatorio haciéndolo constar en planilla. Si hay un caso como este, se debe informar a la mesa de control para su conocimiento.

CAPÍTULO 6: TARJETAS Y SANCIÓN DE LAS MISMAS

- Dos amarillas: Un partido de suspensión.
- Roja Directa: Dos partidos de suspensión.

ACUMULACIÓN DE TARJETAS AMARILLAS:

- Fútbol 11: Cinco tarjetas amarillas = Un partido de suspensión.
 - Fútbol 7 u 8: Cinco tarjetas amarillas = Un partido de suspensión (Cat. Sénior, Cat. Femenino, Cat. Libre).
-

CAPÍTULO 7: ECONÓMICO

- a) Los equipos inscritos deben ponerse al día con sus cuotas de inscripción y garantías antes de la quinta jornada indispensablemente; caso contrario, no se les programará y el partido será W.O. técnico.
 - b) Todos los equipos deberán pagar y recoger sus recibos de las tarjetas rojas y amarillas en el intermedio del partido.
 - c) Los equipos deberán pagar sus multas en las reuniones después de que salga el fallo del comité de disciplina deportiva.
-

CAPÍTULO 8: LOS PASES

- a) Los presidentes o delegados autorizados de cada club están en su pleno derecho de ceder, prestar y/o vender a sus jugadores.
 - b) La liga sólo podrá intervenir en compraventa o préstamo del jugador en el caso de que no puedan llegar a un acuerdo entre jugador y delegado, fijando un precio mínimo de 25€ y un máximo de 50€.
 - c) Si el jugador colabora regularmente con los gastos (un partido sí, otro no), el precio será de 25€.
 - d) Si el jugador no colabora con los gastos, el precio será de 50€.
 - e) Si un jugador no participa en nuestra liga dos años calendarios, este jugador será libre siempre y cuando el club haya desaparecido, y solo se pagará la habilitación a la liga (3€).
 - f) Los equipos que desaparezcan del campeonato y no informen mediante una carta a la liga solicitando un permiso de 1 (temporada), los jugadores pasarán a formar parte de la liga y se le solicitará el préstamo de dicho jugador a la misma.
-

CAPÍTULO 9: ALINEACIONES INDEBIDAS

Está totalmente prohibida la alineación de un jugador sin su ficha correspondiente. Si pertenece a otro equipo, es con su correspondiente ficha de pase deportivo (PRÉSTAMO O COMPRA), ya sea el jugador(a) de la liga o de otro equipo. El jugador debe presentar su ficha de jugador del club (o carnet) y ficha de préstamo si procede al fiscal de mesa personalmente para ingresar al campo de juego. Cualquier equipo que esté implicado en alineación indebida, será sancionado de la siguiente manera:

- a) Alinear a jugadores sin su carnet propio de jugador se sancionará al equipo con una multa de 30€ por jugador más la pérdida de los puntos obtenidos en el partido (en fase de eliminatoria se eliminará al equipo que haya hecho la alineación indebida).
- b) Si ambos equipos infringen esta regla serán sancionados con treinta euros de multa y los puntos quedarán nulos.
- c) El jugador que ingrese al campo de juego sin su pase correspondiente y no tenga el recibo firmado por el responsable del club del que proviene, será sancionado con 4 (cuatro) partidos de suspensión + más una multa de treinta euros y la pérdida de los puntos obtenidos.
- d) Los equipos que sobrepasen el límite de extranjeros en el campo de juego serán sancionados con la pérdida de puntos del partido (sea ganador o perdedor) más una multa de 30€ en todas las categorías.
- e) Los equipos que sobrepasen el límite de habilitación, serán sancionados con la pérdida de puntos más una multa de cincuenta euros por jugador (la pérdida de puntos es desde que es observado).
- f) El equipo que ingrese a otro jugador por equivocación y aparezca con un jugador de más, es una causa de alineación indebida; perderá los puntos y una multa de treinta euros, así transcurra 1 segundo.
- g) Si un jugador ingresa al campo de juego con número designado, hace el cambio y vuelve a ingresar al campo con otro número, el jugador tendrá una multa de treinta euros y la pérdida de puntos del equipo (se aplicará como alineación indebida).
- h) En caso de irregularidades de pases: Si el equipo ha ganado, se le quitarán los puntos más una sanción económica de 30 €.

NOTA: Los equipos que por circunstancias no deseables no puedan presentar los carnets de sus jugadores al inicio de su partido, podrán jugar el primer tiempo con su documento de identidad original, pero al inicio del segundo tiempo (un máximo de espera de 5 minutos) entregarán sus carnets de jugadores; caso contrario, estarán

incurriendo en alineación indebida y serán sancionados con cualquiera de los incisos que correspondan a alineación indebida.

CAPÍTULO 10: FALTAS AL ÁRBITRO

- a) Si el señor árbitro es agredido con insultos, palabras groseras y gestos antideportivos (sean delegados o jugadores), serán suspendidos con cuatro a ocho partidos según gravedad más una multa de 30 euros.
 - b) Si el señor árbitro es agredido dentro del campo de juego con un empujón, puntapié, escupitajo, pisotón o echándole con artefactos, serán suspendidos con 6 (seis) partidos más 50 euros de multa.
 - c) Los jugadores y delegados que agredan al árbitro dentro del campo de juego con patadas, puñetazos, etc., serán expulsados del campeonato más una multa de cincuenta euros al equipo sin derecho a apelación (si cumpliendo esta sanción quiere volver a participar en el campeonato deberán pagar una fianza de cien euros).
-

CAPÍTULO 11: FALTAS, INSULTOS Y AMENAZAS A DIRECTIVOS, FISCAL DE MESA Y COMITÉ DE DISCIPLINA

- a) El que, a través de amenazas o insultos graves, intente intimidar a un fiscal de mesa, directivo y comité de disciplina:
 - Si es delegado: Será sancionado con una multa de 50€ y además con la suspensión de 6 (seis) partidos.
 - Si es jugador: Será suspendido con 40€ de multa y 4 (cuatro) partidos de suspensión (si reincide en el mismo caso tres veces consecutivas, el infractor será expulsado de la temporada).
- b) Todos los miembros de la SUPERLIGA EN MADRID que formen parte de desplantes, alborotos e insultos, intentando querer mover masas para desprestigiar algún miembro de la misma o querer perjudicar el torneo (así sea en los campos deportivos, reuniones, redes sociales, etc.), serán sancionados de la siguiente manera:
 - 1. 1º Llamada de atención.
 - 2. 2º 3 partidos más 30 euros.
 - 3. 3º 6 partidos más 50 euros.

- c) Los jugadores y delegados que a través de actitudes violentas (dar un empujón, patada, puñetazo, etc.) serán sancionados con la expulsión del torneo más una multa de cincuenta euros.
-

CAPÍTULO 12: INVASIÓN DE CAMPO

Invasión de campo es cuando un jugador, delegado o hinchada ingresa al campo de juego sin pedir permiso al árbitro. La invasión se tomará de la siguiente manera: (grave y muy grave).

- a) Cualquier jugador o delegado que ingrese al campo de juego (así sea uno o dos) a recriminar las decisiones del árbitro u ofender a un jugador contrario, este hecho se tomará como invasión de campo y se sancionará con 40 euros más suspensión de 4 partidos (delegado o jugador).
- b) Cuando un jugador o delegado ingresa al campo de juego a agredir a un jugador contrario o al árbitro y provoque un enfrentamiento, estos jugadores o delegados serán sancionados con la expulsión del campeonato, más una multa de cincuenta euros (si el partido es suspendido, el equipo o los equipos perderán los puntos en disputa). Dichos infractores tendrán que jugar con garantías.
- c) Los hinchas que invadan el campo de juego a recriminar o agredir al contrario, sin importar la cantidad de los invasores, se sancionará con la pérdida de los puntos en disputa más una multa de ochenta euros.
- d) Los equipos que hagan invasión de campo y provoquen una pelea campal en las instalaciones deportivas, estos equipos serán sancionados con la expulsión de la liga sin derecho a apelación. En caso de ocurrir en la fase final, clasificarán los equipos que siguen con mejor puntuación según la tabla de posiciones.
-

CAPÍTULO 13: BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Está totalmente prohibido ingerir bebidas alcohólicas dentro del campo de juego, vestuarios y las galerías. Los infractores serán pasibles a una sanción económica y suspensión del partido.

- a) Si los infractores son jugadores, serán sancionados con cuatro partidos de suspensión, más una multa de veinte euros.
- b) Si los infractores son delegados, serán sancionados con cuarenta euros de multa.
- c) Si los infractores son de la hinchada, la sanción será al equipo con cuarenta euros de multa.
-

CAPÍTULO 14: RACISMO

- a) El jugador que públicamente humille, discrimine o ultraje a un jugador, árbitro o a otra persona que suponga un atentado a la dignidad humana por razón de su

raza, color, idioma u origen étnico, será suspendido con un mínimo de cuatro y un máximo de ocho partidos más una multa de treinta euros al equipo.

b) Los equipos y sus acompañantes que cometan deliberadamente actos provocativos que afecten la integridad de la asociación con hechos prohibidos y palabras obscenas o de racismo dentro del campo de juego, este equipo será sancionado con una multa de setenta euros por primera vez y, si reinciden, con la expulsión de la LIGA.

c) Los hinchas, jugadores o delegados que provoquen al equipo contrario desde las graderías o desde la barra de protección con gestos de racismo:

- Si es jugador: Será sancionado con cuatro partidos.
- Si son los hinchas: Se le impondrá una multa económica de cincuenta euros al equipo previo identificado.

d) El jugador que amenace o insulte a su oponente con palabras groseras o de racismo durante el encuentro y es observado por su contrario, el jugador denunciado será sancionado con la suspensión de cuatro partidos (si el jugador reincide será suspendido el resto del torneo más una multa de cincuenta euros).

CAPÍTULO 15: SANCIONES INDIVIDUALES, RIÑAS Y PELEAS

a) Comportamiento incorrecto, pronunciar palabras groseras o gestos antideportivos serán sancionados con tres partidos.

b) El hecho de intervenir en una riña o peleas se sancionará con suspensión de acuerdo a la gravedad de los hechos, con suspensión de hasta cuatro meses como mínimo y hasta la expulsión del campeonato más una multa de 50€ (sea delegado, jugador, etc.).

c) Insultos, amenazas o actitudes impropias hacia otros jugadores, entrenadores, delegados, directivos o al fiscal de mesa: este jugador será suspendido de dos a cuatro partidos de acuerdo a la falta cometida.

d) Agresión directa a un contrario durante un encuentro, con un puntapié por detrás o de frente, a los tobillos, rodillas, codos, etc., será suspendido por cuatro partidos y una multa de 40 €.

e) Agresión directa hacia un contrario con un puñetazo se sancionará de dos a cuatro meses de suspensión más una multa de cincuenta euros, sin derecho a apelación. Cuando cumpla con su sanción, si quiere participar de nuevo, este jugador tendrá que hacer un depósito de cien euros como garantía y firmar un documento de antecedente deportivo (en caso de no tener antecedentes tiene derecho a una apelación).

f) Si en un partido los jugadores se dan de puñetazos, los jugadores implicados serán sancionados: al agresor con dos meses de suspensión y al que reacciona con

un mes de suspensión más una multa de cincuenta euros. Se aplicará igual al inciso (d) del Art. 10.

g) Si en un partido en disputa del balón se observa manotazo al contrario, se castigará con dos a tres partidos de suspensión según el informe.

h) Si un jugador da un manotazo a un contrario sin la disputa del balón, será suspendido con tres partidos, más una multa de treinta euros.

i) Si un jugador o delegado es sorprendido meando o fumando en las instalaciones deportivas, será suspendido del encuentro y un partido de sanción más veinte euros de multa.

j) Los jugadores que se cambien en las casetas y en todo el recinto serán sancionados con veinte euros de multa.

k) Si un jugador le da un puntapié en el suelo o le pisa con mala intención sin el balón, el infractor será sancionado de tres a cinco partidos según la gravedad.

l) El jugador que escupa al contrario, este hecho se toma como falta grave y se sancionará con la suspensión de seis partidos más treinta euros sin derecho a apelación.

m) Los jugadores o delegados que sean sorprendidos peleando en los vestuarios o instalaciones deportivas serán sancionados con seis partidos más cincuenta euros a los implicados.

n) Si en un partido se agreden jugadores del mismo equipo o de ambos equipos con golpes, patadas (así sea uno o dos jugadores). Los jugadores implicados serán sancionados con tres meses de suspensión según calendario y el partido se dará por terminado más la pérdida de los puntos. Cuando en el supuesto caso de agresión colectiva no fuera posible identificar al autor o a los autores de las infracciones, se sanciona al delegado de los equipos que participan en la pelea con suspensión de 10 partidos y una multa de cien euros al equipo. Si se identifica a los autores, el delegado quedará exento de culpa si no intervino en la pelea.

o) Jugadores que fueron descubiertos con falsificación de documento: si quieren volver a jugar en dicha categoría tendrán que pagar una multa de cincuenta euros y garantía de doscientos euros.

NOTA: Los jugadores que sean sancionados con faltas graves, si quieren volver a participar en nuestra liga, deberán pagar una fianza de cien euros y doscientos euros en casos muy graves en concepto de garantía. El que vuelva a incurrir en dicho altercado y se encuentra bajo garantía, perderá la misma.

CAPÍTULO 16: SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO

- a) Si un equipo no está presente en el terreno de juego a la hora indicada del partido, se le dará W.O. con la mínima diferencia de uno a cero, pero dicho gol no favorecerá a ningún jugador. Además, el equipo que no asistió al encuentro deberá pagar 45€ de multa.
 - b) Si un partido se suspende por falta de garantías del encuentro (ya sea por el árbitro, jugadores, etc.), el Comité de Disciplina Deportiva deberá sacar el fallo correspondiente.
 - c) Si la suspensión es debido a causas atmosféricas o deficiencia del campo de juego, el árbitro lo hará constar en planilla para que luego la organización determine (no obstante, ambos equipos deben estar presentes).
 - d) El abandono del campo de juego por parte de un equipo antes de la finalización por el árbitro se sancionará con la pérdida del encuentro y una multa de cincuenta euros (previo informe del motivo del abandono).
 - e) El equipo que sea descubierto por adulteración de edad (falsificación de documento) de un jugador será sancionado por cien euros (así sea en anteriores campeonatos) y devolverá al 100% lo ganado.
-

CAPÍTULO 17: FALTAS REITERADAS DE LOS EQUIPOS Y JUGADORES

- a) Los equipos o jugadores que infrinjan en tres ocasiones este reglamento con faltas graves y/o muy graves, estos serán sancionados con la expulsión del campeonato, más una multa de cien euros.
 - b) En caso de los equipos nuevos que desaparezcan y queden con deudas, el presidente de ese equipo, si quiere participar como jugador o presentar otro equipo, deberá cubrir las deudas.
 - c) Todas las sanciones tomadas por el Comité de Disciplina y Directiva no podrán ser recurridas por ningún club en los casos de mayor gravedad.
 - d) El Comité de Disciplina y Directorio tiene plena facultad de observar si en caso amerita y tiene la capacidad de sancionar en acuerdo mutuo o mayoría, si no estuviera escrito en régimen disciplinario o convocatoria.
-

CAPÍTULO 18: FALSIFICACIÓN DE DATOS Y SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD

- a) Prohibición de uso de carnet ajeno:

No podrá entrar al campo un jugador con el carnet de otro. La identificación debe corresponder estrictamente a la persona que lo porta.

Prohibición de copia no autorizada:

No se puede copiar un carnet sin la autorización expresa de la liga. Cualquier duplicación debe ser aprobada formalmente por la autoridad competente.

b) Emisión de carnets:

Todos los carnets deberán ser realizados exclusivamente por la persona autorizada por la Superliga en Madrid. Ninguna otra entidad o individuo podrá emitir carnets sin la debida autorización.

c) Sanciones:

Se sancionará con una multa de 500€ por cualquiera de los hechos mencionados anteriormente. Esta sanción se aplicará independientemente de las demás acciones disciplinarias que puedan ser pertinentes según la gravedad del caso.

CAPÍTULO 19: NUEVA NORMA DE EQUIPACIONES

Con el fin de garantizar la correcta identificación de los jugadores y la uniformidad de los equipos, se establece lo siguiente:

a) Equipación obligatoria desde la 3ra fecha:

A partir de la tercera fecha del campeonato, todos los jugadores deberán presentarse con la equipación oficial, completa y uniforme de su equipo.

- El jugador que no tenga la equipación reglamentaria NO podrá jugar.

b) Equipación diferente observada en planilla:

Si un jugador ingresa al campo con una camiseta o equipación distinta al resto del equipo y es observado en planilla, se aplicará:

- El equipo perderá automáticamente los 3 puntos del partido.
- Multa de 20€ al equipo infractor.

c) Puntos para el rival:

En caso de sanción por equipación irregular:

- El rival NO recibirá puntos, ya que perdió en cancha.
- El partido se registra como pérdida administrativa solo para el infractor

CAPÍTULO 20: FASES ELIMINATORIAS

Con el fin de garantizar el correcto desarrollo de las fases eliminatorias y evitar abandonos o incomparecencias, se establece lo siguiente:

a) Pago obligatorio por adelantado:

Una vez que un equipo se clasifique para los Octavos de Final y las siguientes rondas (Cuartos de Final, Semifinal y Final), será obligatorio abonar por adelantado el importe correspondiente a los partidos de ida y vuelta de la ronda que vaya a disputar.

- El equipo que no realice el pago anticipado no será programado para disputar sus encuentros.

b) Depósito de garantía:

Además del pago de los partidos, cada equipo deberá abonar una garantía adicional de 50 €.

- Esta garantía tiene como finalidad cubrir posibles incidencias, abandonos, incomparecencias o cualquier situación que afecte al normal desarrollo de la competición.

c) Incumplimiento:

- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones económicas establecidas en este capítulo impedirá la participación del equipo en la fase eliminatoria correspondiente.
- La organización se reserva el derecho de aplicar las sanciones deportivas y administrativas que considere oportunas en caso de abandono o incumplimiento de las normas establecidas.

Este reglamento regido en 2021-2022 y modificado en 2025-2026 servirá de ahora en adelante.

